



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 43/2024, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROYECTO 101128265-TALENT4IBERIA DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I EN EL ÁMBITO DEL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA ACCIONES MARIE SKLODOWSKA CURIE (MSCA) 2022 COFUND 01 Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA.

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de tramitar la modificación del Decreto 43/2024, de 21 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la incorporación de personal investigador posdoctoral para la realización de actividades de I+D+I en el marco del Programa Horizonte Europa Acciones Marie Sklodowska Curie (MSCA) 2022 Cofund 01 y se aprueba la única convocatoria.

El objeto del decreto es modificar las citadas bases introduciendo una única modificación en las mismas, así como aplicar a los expedientes, pendientes de resolver, lo determinado por esta.

En concreto la modificación lo es del artículo 2 en sus apartados 2 y 5, y el artículo 26 apartado 3, en lo que a la fecha límite fijados en ellos se refiere del 31 de marzo de 2028.

El Programa Marco Europeo de Investigación e Innovación Horizonte Europa (2021-2027) contiene en el Pilar de la Ciencia Excelente una serie de acciones de formación y movilidad de personal investigador denominadas Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA). Dentro de estas acciones se encuentran las becas posdoctorales, dirigidas a la contratación de personal investigador posdoctoral para realizar su proyecto en una institución de acogida de un país diferente al que residen.

La Junta de Extremadura, por primera vez, es beneficiaria de estas ayudas de excelencia científica en el marco del Programa HORIZON MSCA-2022-COFUND-01 Proyecto 101128265 Talent4Iberia, que tienen por finalidad propiciar la movilidad y la formación del personal investigador posdoctoral de cualquier nacionalidad para el desarrollo de actividades I+D+I en el ámbito del almacenamiento de la energía, así como la de favorecer la cooperación internacional y promover la carrera investigadora en un entorno estratégico de interés para la Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto 43/2024, de 21 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Proyecto 101128265-Talent4Iberia destinadas a la incorporación de personal investigador posdoctoral para la realización de actividades de I+D+i en el ámbito del almacenamiento de energía en el marco del Programa Horizonte Europa Acciones Marie Sklodowska Curie (MSCA) 2022 COFUND 01 y se aprueba la única convocatoria.

Estas ayudas están destinadas a promover la carrera investigadora mediante la contratación de personal investigador posdoctoral de cualquier nacionalidad para desarrollar actividades de I+D+I en el ámbito de las tecnologías verdes en las líneas de investigación:

- A) Almacenamiento de energía eléctrica.
- B) Hidrógeno y potencia a-X.
- C) Almacenamiento de energía térmica.



Csv:	FDJEXKWUPK7YY2787THK8CLAM83JXM	Fecha	14/04/2025 12:20:00
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



El Programa del Proyecto Talent4Iberia establece para la consecución de los objetivos y fines previstos una duración total de 60 meses, que se inician el 1 de enero de 2024 y finalizan el 31 de diciembre de 2028.

Con este marco de referencia temporal, el Decreto 43/2024, de 21 de mayo establece en sus artículos 2 y 26 que la duración del contrato será de 3 años y que la fecha límite de ejecución de la actividad I+D+I que realice el personal investigador posdoctoral contratado no podrá exceder del 31 de marzo de 2028, motivado el mismo por la necesidad de disponer de tiempo suficiente hasta la finalización del citado Programa para cumplir con las obligaciones de justificaciones técnicas y económicas requeridas en plazo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo. 22.1 b) de este Decreto, se establece para formalizar los contratos del personal posdoctoral un plazo máximo de 2 meses, y de 1 mes en el caso de suplentes, que determinan la fecha de inicio de los 3 años de contrato para comenzar la ejecución de la actividad investigadora.

La consecución de los plazos referidos y la disposición de esta fecha límite de 31 de marzo de 2028 establecida en el Decreto 43/2024 conllevan a la necesidad de que esta convocatoria de 10 ayudas ofertadas, conforme a lo previsto en el Capítulo II de este Decreto, fueran resueltas y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) con anterioridad al 1 de febrero de 2025.

En este sentido, superada esta fecha, no ha recaído una resolución de concesión de las mismas en el plazo previsto, motivada por circunstancias imprevisibles y ajenas al órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, como son los plazos insalvables que determina la Agencia Estatal de Investigación (AEI), como organismo encargado de asignar a expertos industriales y/o científicos especializados la valoración científico-técnico de las solicitudes de ayudas concurrentes que determinan la propuesta de resolución, conforme a lo contemplado en el artículo 10 del referido Decreto; la tramitación de los informes de consultas de seguimiento que realiza la Comisión europea de este Programa, que requieren su validación para continuar con el proceso de selección; los tiempos que requiere la necesaria tramitación de homologación de títulos y autenticación de la documentación del personal investigador extranjero; así como las demoras de tramitación de orden presupuestario derivados de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2024, que se suman al retraso e imposibilidad de poder resolver esta convocatoria de ayudas en el plazo previsto.

Por todas estas circunstancias mencionadas, deviene necesaria la modificación de la fecha límite de 31 de marzo de 2028 establecida en el artículo 2 y en el artículo 26 del referido Decreto 43/2024, de 21 de mayo, fijando una nueva fecha límite en el 31 de octubre de 2028, que permita la resolución de las 10 ayudas convocadas y la suscripción de los contratos al personal investigador posdoctoral seleccionado para la ejecución de su actividad investigadora efectiva con la duración de 3 años contemplada.

La no tramitación de esta modificación del Decreto 43/2024, de 21 de mayo, supondría un impedimento imposible de solventar para poder emitir las resoluciones de concesión y consiguiente formalización de los contratos de posdoctorales ofertados en la convocatoria única aprobada en el Capítulo II del citado Decreto 43/2024.

El resto del texto del citado texto de bases reguladoras permanecerá inalterable, afectando la modificación exclusivamente a la fecha límite fijada en el artículo 2 apartado 2 último párrafo y apartado 5 y en el artículo 26 apartado 3.

A la vista de todo ello, se justifica y hace necesaria la tramitación del proyecto de decreto objeto de tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Csv:	FDJEXKWUPK7YY2787THK8CLAM83JXM	Fecha	14/04/2025 12:20:00
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

